



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 21 - 2024 - MPY

Yungay, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2024; de fecha 31 de enero de 2024, Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, Expediente Administrativo N° 00011911-2023-TD, de fecha 13 de diciembre de 2023, Expediente Administrativo N° 00001049-2024-TD, de fecha 23 de enero de 2024, Memorándum N° 0068-2024-MPY/02.20, de fecha 23 de enero de 2024, Carta Múltiple N° 04-2024-MPY/06.10, de fecha 24 de enero de 2024, Carta N° 06-2024-MPY/06.10, de fecha 24 de enero de 2024, Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024, Memorándum N° 02-2024-MPY/06.10, de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N° 01-2024-MPY/06.10/TTD, de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N° 75-2024-MPY/06.10, de fecha 13 de marzo de 2024, Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00011911-2023-TD, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones remite el Auto 01, sobre la solicitud de vacancia incoado por el señor **Edgar Armando Moreno Álvarez (solicitante)** y el señor Pedro Fausto Roque Solís (recurrente), contra el señor José Antonio Romero Jara, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Departamento de Áncash, por encontrarse en la causal de infracción a las restricciones de la contratación, prevista en el numeral 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001049-2024-TD, de fecha 23 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor José Antonio Romero Jara, deduce excepción de falta de legitimidad; asimismo, presenta su descargo sobre la solicitud de vacancia incoada por el recurrente el señor Edgar Armando Moreno Álvarez;

Que, mediante Memorándum N° 0068-2024-MPY/02.20, de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay; ordena que,

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

mediante secretaría General, se notifique al pleno del concejo municipal y a los señores recurrentes Edgar Armando Moreno Álvarez y el señor pedro fausto roque Solís, el descargo presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay el señor José Antonio Romero Jara;

Que, mediante Carta Múltiple N° 04-2024-MPY/06.10, de fecha 24 de enero de 2024, en cumplimiento del memorándum precisado en el párrafo precedente, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay cumple con correr traslado del descargo presentado por el señor Alcalde Provincial el señor José Antonio Romero Jara, a todos los miembros del Pleno de Concejo para su conocimiento y fines;

Que, mediante Carta N° 06-2024-MPY/06.10, de fecha 24 de enero de 2024, en cumplimiento del memorándum del Gerente Municipal precisado precedentemente, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay cumple con correr traslado del descargo presentado por el señor Alcalde Provincial el señor José Antonio Romero Jara, al solicitante de vacancia el señor Edgar Armando Moreno Álvarez, para su conocimiento y fines;

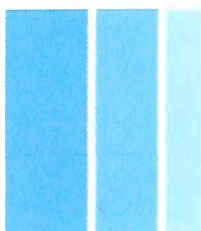
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024, el pleno del concejo municipal resolvió lo siguiente: DECLARAR FUNDADA la cuestión previa solicitada por el abogado del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, esto es, el solicitante de la vacancia deberá cumplir con acreditar su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Yungay, con documento objetivo, para lo cual se le otorga el plazo de tres días hábiles de notificado con la presente, bajo apercibimiento de rechazarse la solicitud de vacancia solicitada por el señor Edgar Armando Moreno Álvarez, en caso de incumplimiento. Con el objeto de no recortar el derecho de defensa del solicitante a efectos de garantizar su derecho al contradictorio y continuación de la Sesión Extraordinaria correspondiente, la misma que fue notificado válidamente al solicitante de la vacancia el día 13 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 02-2024-MPY/06.10, de fecha 19 de febrero de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay solicita a la Jefa de la Unidad de Trámite Documentario, que emita un reporte preciso y detallado de los expedientes ingresados a la entidad con el nombre del señor Edgar Armando Moreno Álvarez, desde la fecha 14 hasta 16 de febrero del año 2024;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MPY/06.10/TTD, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa al Secretario General que, luego de haber realizado la búsqueda en el Sub Sistema de Tramite Documentario – SIADSOFT, en esta entidad con rango de fecha 14 al 16 de febrero de 2024, sobre la presentación de algún expediente administrativo se determina que el administrado Edgar Armando Moreno Álvarez, no ha presentado ningún documento y/o expediente en la fecha indicadas;

Que, mediante Informe N° 75-2024-MPY/06.10, de fecha 13 de marzo de 2024, el Secretario General informa al señor Alcalde que habiéndose vencido el plazo ampliamente para que el señor Edgar Armando Moreno Álvarez subsane la omisión advertida en el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024, la misma que fue notificado válidamente en su domicilio con fecha 13 de febrero de 2024, la cual hasta la

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

fecha no ha sido subsanado, por lo que solicita que se fije una fecha para realizar la Sesión Extraordinaria de Concejo para continuar con el trámite de la solicitud de vacancia formulada por el señor Edgar Armando Moreno Álvarez en contra del señor alcalde provincial de Yungay, José Antonio Romero Jara. En consecuencia, el Alcalde mediante proveído de fecha 14 de marzo de 2024, dispone a la secretaria general programar la sesión extraordinaria para el día 27 de marzo de 2024;

Que, mediante Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, se convoca a todos los Miembros del Concejo Municipal, Alcalde Provincial y al señor Edgar Armando Moreno Álvarez, precisando que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2024, en el Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Yungay, a las 04:30 de la tarde;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 10 del artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que es atribución del Concejo Municipal "declarar vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor", aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR POR NO PRESENTADO LA SOLICITUD DE VACANCIA al no haber cumplido con subsanar la observación advertida en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2023, de fecha 31 de enero de 2024 y materializado en el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024, referente al requisito indispensable de tener la condición de vecino con un domicilio real y válida en la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el Acuerdo de Concejo a los miembros del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay; asimismo, al solicitante de la vacancia el señor Edgar Armando Moreno Álvarez, para su conocimiento y fines.

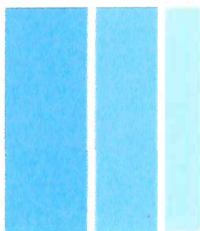
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

